

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

#### CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-012-2019

**OBJETO:** “CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se recibieron cuatro (4) observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ - Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR recibido por correo electrónico el jueves, 9 de mayo de 2019 8:38 a. m.
2. **INTERESADO:** VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ - Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR recibido por correo electrónico el jueves, 13 de mayo de 2019 8:38 a. m.

#### Observación:

Comunicación del 9 de mayo de 2019

Cordial saludo.

En aras de promover el principio de igualdad y teniendo en cuenta que en el documento de “solicitud de subsanabilidad” de la convocatoria N° PAF-EUC-I-012-2019, publicado el 25 de abril de 2019, la entidad estableció que el CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR “No tiene requerimientos” financieros, respetuosamente se solicita dar alcance al documento de solicitud de subsanabilidad dando al consorcio la oportunidad de subsanar el requisito de orden financiero por el cual se encuentra no habilitado, lo anterior con base en las condiciones establecidas en los términos de referencia que indican:

#### Reglas de subsanabilidad:

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

#### Requisitos habilitantes de orden financiero:

El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.



Comunicación del 13 de mayo de 2019:

Teniendo en cuenta que de acuerdo a los términos de referencia el monto del cupo de crédito es un requisito subsanable y que en el documento de solicitud de subsanabilidad la Entidad estableció que el CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR **NO tiene requerimientos financieros**, solicitamos respetuosamente, se nos garantice el derecho a la igualdad y se tenga en cuenta el documento de cupo de crédito adjunto, ya que el aportado en nuestra oferta tuvo un error de digitación. Lo anterior con base en las reglas de subsanabilidad de los términos de referencia que indican:

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanaibilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

#### RESPUESTA:

- 1) Mediante Adenda No. 1 publicada el 3 de abril de 2019 se modificaron los términos de referencia con el objeto de suprimir el párrafo invocado por el proponente el cual decía: *"El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA"*. Por lo anterior, se eliminó de manera expresa la posibilidad de subsanar el monto faltante en la carta de cupo de crédito.
- 2) El numeral 1.38.18. de los términos de referencia señala que es causal de rechazo *"Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*
- 3) La carta de cupo de crédito allegada por el proponente estaba por un valor inferior al 20% requerido en los términos de referencia, motivo por el cual incurrió en una causal de rechazo.
- 4) El no cumplimiento en el monto requerido en la carta de cupo de crédito no es subsanable, motivo por el cual no se requirió a ningún proponente en esta convocatoria para subsanar este requisito. De manera tal que el principio a la igualdad fue aplicado para todos los proponentes.

- 3. INTERESADO: MIGUEL BETTIL JARABA** - Representante Legal de CONSORCIO VALLE 2019 radicado en las oficinas de FINDETER el 9 de mayo de 2019.

#### Observación:

Por medio del presente oficio, el **CONSORCIO VALLE 2019** se permite realizar la siguiente observación al informe de Evaluación Inicial de acuerdo al documento de informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad el día 08 de mayo de 2019:

*Revisando la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente CONSORCIO VALLE 2019 se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, los integrantes SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS y BRAIN INGENIERIA SAS tiene tres (3) contratos vigentes: PAF- EU-015-2015, PAF-EUC-I-006-2016, PAF- EUC-I-041-2017.*



Se le aclara a la Entidad que, de los contratos relacionados anteriormente, los proyectos derivados del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-015-2015, cuyo contratista es CONSORCIO EDUCACIÓN SB (SERVINC SAS 50% - BRAIN INGENIERÍA S.A.S. 50%) se encuentran terminados tal y como constan en las actas de terminación adjuntas a este comunicado (Acta de Terminación Etapa I y Etapa II CDI Urbanización San Sebastián – Municipio de Manizales y Acta de Terminación Etapa I y Etapa II CDI Urbanización Campo Madrid – Municipio de Bucaramanga) y adjuntas a la oferta a Folios 162 - 185; así las cosas, el **CONSORCIO VALLE 2019** no se encuentra en causal de rechazo atendiendo lo indicado en el numeral 3.1.4 así:

"(...)

*Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para*

*lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar (...)"*

Por lo anterior, cordialmente se solicita revisar y reconsiderar el rechazo realizado toda vez que el mismo se encuentra en contravía de lo dispuesto en los términos de referencia del proceso del asunto.

Allega actas de terminación.

**RESPUESTA:**

Para atender la observación allegada, la entidad procedió a dar traslado de la documentación allegada a la Fiduciaria Bogotá con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante certificado del 15 de mayo de 2019 Fiduciaria Bogotá allegó actualizado el certificado de concentración de contratos y en el mismo se observa que SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS – SERVINC SAS y BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS" tienen vigentes los contratos PAF-EUC-I-0016-2016 y PAF-EUC-I-041-2017, es decir, dos (2) contratos.

Los términos de referencia establece que "Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta **en máximo tres (3)** de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)". Por lo anterior, el proponente no se encuentra incurso en causal de RECHAZO y pasa quedar en estado **HABILITADO**.

- 4. **INTERESADO: JESÚS ENRIQUE CUELLAR TOVAR** - Representante Legal de CONSORCIO CDI radicado por correo electrónico el viernes, 10 de mayo de 2019 9:08 a. m.

**Observación:**



Se menciona que la propuesta del CONSORCIO CDI es rechazada ya que NO CUMPLE jurídicamente debido al número de concentración de contratos, los cuales se enumeran a continuación:

1. CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Programa ICBF/ Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018.

En relación a este contrato se aclara que la fecha de terminación del mismo fue el día 7 de marzo de 2019, se adjunta el acta de terminación.

2. CONSORCIO NUQUI 54 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Jornada Única/ Convocatoria PAF-JU-I-054-2018.
3. CONSORCIO CIRP SUCRE 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Programa ICBF/ Convocatoria PAF-ICBF-I-028-2018.

En relación a dicho contrato se informa que el 24 de Septiembre de 2018, el consejo municipal de Sampues envió derecho de petición a Findeter donde realizo serios señalamientos acerca de la situación jurídica del lote. Luego de revisar el caso Findeter mediante comunicación No. 22193300029550 del 3 de abril de 2019 dirigida al Instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF –, expreso las consideraciones de la entidad frente al proyecto y puntualmente frente al acaecimiento de la condición resolutoria que para el caso del contrato de obra está prevista en el parágrafo de la cláusula vigésima cuarta y para el caso del contrato de interventoría en la cláusula trigésimo primera.



Dentro del numeral 3.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS se expresa lo siguiente:

“...Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar...”.

De acuerdo a las razones anteriormente expuestas se concluye que actualmente los miembros del CONSORCIO CDI solo sostienen relación contractual con la Gerencia de Infraestructura de FINDETER en la Convocatoria PAF-JU-I-054-2018 correspondiente al CONSORCIO NUQUI 54 2018, Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Jornada Única. Por lo tanto solicito muy respetuosamente que el CONSORCIO CDI sea calificado como CUMPLE en el requerimiento de no concentración de contratos para la convocatoria de la referencia.

#### RESPUESTA:

Para atender la observación allegada, la entidad procedió a dar traslado de la documentación allegada a la FIDUPREVISORA con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante correo electrónico del martes 14/05/2019 la Fiduprevisora informó:

*“Frente al estado del Contrato de Interventoría No. 68573-051-2018 (PAF-ICBF-O-028-2018), nos permitimos informar que a la fecha se encuentra vigente, toda vez que de acuerdo con la Cláusula Tercera “PLAZO DE EJECUCION”, éste comprende Etapa 1 y 2, y a la fecha solo ha concluido la Etapa 1”.*

De otra parte, FINDETER procedió a dar traslado de la documentación allegada a la Fiduciaria Bogotá con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante certificado del 15 de mayo de 2019 Fiduciaria Bogotá allegó actualizado el certificado de concentración de contratos y en el mismo se observa que inversiones CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA y SOLINGTEC SAS tienen suscrito el contrato PAF-JU-I-054-2018.

En conclusión el citado proponente tiene vigente DOS (2) contratos.

Los términos de referencia establece que *“Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera*



*individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta **en máximo tres (3)** de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)”.*

Por lo anterior, el proponente no se encuentra incurso en causal de **RECHAZO** y pasa quedar en estado **HABILITADO**.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**  
FECHA: 15 DE MAYO DE 2019

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018**

**PROGRAMA: ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012 -2019**

**CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	CUMPLE
2	ING INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVENTORIA GIR	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	NO CUMPLE
4	CONSORCIO ARQING FINDETER 012	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE
5	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	NO	SI	NO	NO	NA	SI	NO	NA	NO CUMPLE
6	CONSORCIO VALLE 2019	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	CUMPLE
7	CONSORCIO CENTRO PALMIRA	SI	NO	NA	NO	NA	SI	NO	NA	CUMPLE
8	DAIMCO S.A.S.	SI	NO	NA	NO	NA	SI	NO	NA	RECHAZADO*
9	CONSORCIO CDI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	CUMPLE
10	CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	CUMPLE

\*El proponente DAIMCO S.A.S. se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez; i) que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, DAMCO SAS tiene los contratos PAF-EUC-021-2015 y PAF-EUC-I-053-2017 del programa de equipamientos. ii) Que de conformidad con certificación enviada por la Fidupervisora de fecha 26 de abril de 2019, DAMCO SAS tiene el contrato PAF-ICBF-I-009-2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019



**OBJETO:** CONTRATAR: “LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  
NOMBRE DEL PROPONENTE: A.C.I. PROYECTOS SAS

INTEGRANTES: NA

REPRESENTANTE LEGAL: DIRECTOR JURÍDICO : SARMIENTO GARCIA JHULIANA ANDREA  
PRIMERO SUPLENTE : HERNANDEZ CARDENAS DANIEL EDUARDO  
CUARTO SUPLENTE: ROMERO YNFANZON PATRICIA  
SEGUNDO SUPLENTE: CALDERON BARON JORGE ALBERTO  
TERCER SUPLENTE: CARDENAS PINZÓN CARLOS HERNÁN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	13			Certificados expedidos con fecha 3 de abril de 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Constitución del 16 de mayo de 1979 inscrita en la Cámara de Comercio de 29 de mayo de 1979 el xxxx Registro 71,131
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23			REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA: ASTAF COLOMBIA SAS REVISOR FISCAL PRINCIPAL: VICTOR MANUEL ZAMBRANP REVISOR FISCAL SUPLENTE: BARRERA JAIMES MARY YANITZA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	NA				
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA				
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA				
<b>3. El proponente</b> podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NA				



4. La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NA				
5. La indicación expresa del <b>domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	NA				
6. La indicación del <b>domicilio</b> de la figura asociativa	NA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NA				
8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NA				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	CUMPLE	37, 38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>	CUMPLE	40, 41			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>	CUMPLE	43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	45		Aseguradora: Liberty Seguros Sa Poliza: 3036280 Certificado: NA
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.219.345 (10%)</b>	CUMPLE	45		Valor Asegurado: \$ 70.219.34
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	45		Hasta el 22 DE AGOSTO DE 2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>  <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	45		
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	45		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45		
<b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>	CUMPLE	447		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 9:32 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	29		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	na			
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	na				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	na				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 A 11			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 A 11			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				ES UNA SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria ( <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b> ) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	49			RUP del 3 de abril de 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	NO CUMPLE	7		En la carta de presentación de la propuesta el proponente establece que el plazo total para ejecutar el contrato es de 13-5 meses y no 13 meses y 15 días como expresamente se establece en el numeral 1.4 - Subcapítulo I - Capítulo 1 de los términos de referencia. Por lo anterior, es necesario realizar el ajuste correspondiente.	
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	293			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de	CUMPLE				CERTIFICADOS DE FIDUPRESVISORA Y FIDUBOGOTÁ DEL 26 DE ABRIL DE 2019
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					

<p>declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.</p>	<p>NA</p>				
<p><b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR</b></p>					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	298		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	300		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 A.C.I. PROYECTOS SAS**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

**OBJETO:** CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2  
NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERÍA SAS

INTEGRANTES: NA

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA  
SUPLENTE: RAFAEL ABONDANO CAPELLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	18			Certificados expedidos con fecha 22/03/2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			CARTAGENA
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			Constitución del 24/05/1985 inscrita en la Cámara de Comercio de CARTAGENA el 28/05/1985
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			indefinida
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	19			MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	NA				NA
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia	NA				
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA				
<b>3. El proponente</b> podrá asignar <b>nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NA				
<b>4. La designación</b> de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NA				
<b>5. La indicación expresa del domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	NA				
<b>6. La indicación del domicilio</b> de la figura asociativa	NA				
<b>7. Señalar</b> si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NA				

8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NA			
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT o en la Lista Clinton.</b>	NA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido <b>expedido dentro de los treinta (30) días calendario</b> anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la	CUMPLE	82 Y 83		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	12		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			

<p><b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	NA			
<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:</p>	CUMPLE	66		<p>Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA  Poliza: 3036833  Certificado: 0</p>
<p><b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.</p>	CUMPLE	66		
<p><b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 70.219.345,2 (10%)</p>	CUMPLE	66		<p>Valor Asegurado: \$70,219,346</p>
<p><b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO</p>	CUMPLE	66		<p>Hasta el 20/08/2019</p>
<p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b>. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b>. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas</p>	CUMPLE	66		
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b></p>	CUMPLE	66		
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	66		
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	CUMPLE	68		
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 24/04/2019  b. Teléfono o página web consultada: 3077050  c. Hora de la consulta: 5:26  d. Persona que atendió (en caso de</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>				
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se</p>	CUMPLE			<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en</p>	CUMPLE	64		<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>				
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NA			
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	77		<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NA			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NA			



Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	77		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NA			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11		COPNIA DEL 21 DE ENERO DE 2019 VIGENTE POR SEIS (6) MESES
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula	NA			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			ES SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	23		CERTIFICADO DEL 22 DE MARZO DE 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	NO CUMPLE	6	De acuerdo con el numeral 1,4 del subcapítulo I de los términos de referencia, el plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato." En la carta de presentación de la propuesta se indica 13,5 meses por lo anterior se solicita aclarar el plazo de ejecución del contrato. No es el mismo tiempo.	
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	88 - 89		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del	CUMPLE			CERTIFICADOS DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE LA FIDUPRESVISORA Y FIDUBOGOTÁ
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	91		
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	93		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	95		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponda o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		

1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

NO		
----	--	--

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 ING INGENIERÍA SAS**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

**OBJETO:** CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR

INTEGRANTES: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS  
ROLANDO ROMERO BENAVIDES  
INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ  
SUPLENTE:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14, 19			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	14, 19			Certificados expedidos: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS : 28 MARZO DE 2019 INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS: 2 DE ABRIL DE 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15, 21			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16, 19			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19			El Representante legal facultado para contratar. En folio 29 se evidencia acta de GEOZAM LABORTORIO Y CONSULTORÍA SAS en la que se autoriza al representante legal consorciarse y celebrar contratos en el marco de la convocatoria objeto de revisión.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 19			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 19			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS: constituida el 13 de abril de 2010 inscrita el 12 de mayo de 2010. . INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS: constituida el 18 de mayo de 1972 inscrita el 26 de mayo de 1972.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 19			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS: 10 de abril de 2030. . INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS: Hasta el 31 de diciembre de 2030,
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	14 y 19			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS: NA INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS: ROMERO QUINTERO LUIS CARLOS Y SUPLENTE: VALENCIA CASTELLANOS LUZ PATRICIA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>					NA
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia	CUMPLE	11			
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			El mismo de la convocatoria.
<b>3. El proponente</b> podrá asignar <b>nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			

4. La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			
5. La indicación expresa del <b>domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10			
6. La indicación del <b>domicilio</b> de la figura asociativa	CUMPLE	10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			
8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la <b>unión temporal</b> .	CUMPLE	10			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	10			<b>INTEGRANTES:</b> <b>GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS (34%)</b> <b>ROLANDO ROMERO BENAVIDES (33%)</b> <b>INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS (33%)</b>
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14, 19			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	29			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	224			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT o en la Lista Clinton</b> .	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31, 32			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido <b>expedido dentro de los treinta (30) días calendario</b> anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no	168 A 172				El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	174 a 178				El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	na				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	180 a 182				El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	na				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	na				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	na				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	na				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	na				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	224			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Poliza: 3036187 Certificado: -
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	224			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 70.219.345,2 (10%)	CUMPLE	224			Valor Asegurado: \$70,219,345
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	224			Hasta el 18/08/2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.	CUMPLE	224			
<b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</b> identificada con NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	224	Teniendo en cuenta que el proponente se acogió la opción 2, es necesario que el Asegurado/Beneficiario: sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. Lo anterior de acuerdo con el numeral 2.1.8. de los términos de referencia que establece: "En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario". (Resaltado fuera de texto) En la póliza se indica: "ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - FONDO PREINVERSIÓN ADMINISTRADO POR "		Cumple, el proponente subsanó. Allegó póliza con ajuste.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	224			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	234			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 3:00 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	34 a 46			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	na				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	161 a 163			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	161 a 163			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	161 a 163			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	161 a 163			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	161 a 163			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	CUMPLE	4			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				LAS DOS SOCIEDADES SON SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38, 58			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	2016			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.					Certificado de la Fiduprevisor a VI

posiciónada de que se llegue a presentar una mutua vigencia por parte de dos contratistas.	CUMPLE				Fidubogotá del 26 de abril de 2019
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.					
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el	CUMPLE	208 A 214			
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	215 A 218			
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	220 A 222			
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE		2. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se observa que el contenido fue modificado desde el numeral 7º en adelante. Por lo tanto no contiene el mismo clausulado establecido en los términos de referencia. En consecuencia se solicita al proponente realizar el ajuste correspondiente.	Cumple. El proponente subsanó con el ajuste solicitado.	

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta.	NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	



1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 03 CONSORCIO INTERVENTORÍA GIR</b> , se concluye que el mismo <b>SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARQING FINDETER 012

INTEGRANTES: PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS  
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MAURICIO BOTON

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	NO CUMPLE	15	De acuerdo con el SUBCAPITULO II - DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los términos de referencia, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso." El cierre de esta convocatoria fue el 17 de abril de 2019, es decir que el proponente podía presentar certificado expedido entre el 17 de marzo y el 17 de abril de 2019, sin embargo el allegado es del 14 de marzo de 2019. Por lo anterior es necesario allegar certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los términos de referencia.	No cumple. El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de fecha 22 de abril de 2019, es decir, en fecha posterior al cierre el cual fue el 17 de abril de 2019. Esta fecha se encuentra contenida en la Adenda No. 3 publicada en la página web de Findeter.	Certificado expedido con fecha 14/03/2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			Constitución del 3/02/2005 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11/07/2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			Indefinido
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	NA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:  a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 20, 40			

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	13	De acuerdo con el numeral 2,1,2 de los términos de referencia: "El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter". Se evidencia que el nombre del Consorcio tiene incluida la palabra FINDETER. Por lo anterior, es necesario ajustar el documento consorcial y todos los documentos de la convocatoria donde se hace referencia al mismo, incluidas pólizas.	Subsanó. El proponente allega otrosí de documento de conformación de consorcio y modifica el nombre por CONSORCIO ARQUIN 012.	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	13			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	13			INTEGRANTES: PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS (40%) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO (60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	na				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	5			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	na				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	3, 19			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	3, 19			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	na				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	na				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	34, 74			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consulta y genera nuevo certificado.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	37, 77			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consulta y genera nuevo certificado.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre</b> del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	35, 76			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:					<b>Aseguradora:</b> LIBERTY SEGUROS SA <b>Poliza:</b> 3038595 <b>Certificado:</b> 0
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	5			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.219.345 (10%)</b>	CUMPLE	5			<b>Valor Asegurado: \$ 70.219.345</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	5			Hasta el 20/09/2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
<b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	5			
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b>	CUMPLE	5			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	5			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE			El numeral 2.1.8. de los terminos de referencia establece que el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE. El proponente allega recibo de pago.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 24/04/2019  b. Teléfono o página web consultada: 3077050  c. Hora de la consulta: 11:52  d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A</p> <p>En verificación telefónica se informó que la póliza no se encuentra paga. Y que el tomador es CONSORIO ARQING FINDETER 12</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	13			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	94, 95			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	94, 95			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	94, 95			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	94, 95			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	96	El numeral 2.1.10. establece respecto a la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES : "(...) Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". La planilla de pago de salud y pensión del proponente persona natural allegado, corresponde al mes de febrero. Por lo anterior, es necesario allegar la planilla del mes de marzo de 2019. (correspondiente al mes inmediatamente anterior al del cierre).	CUMPLE. El proponente allega recibo de pago de la póliza.	
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4			Certificado COPNIA Vigente
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	na				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	23			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	2			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2	Verificadas las listas restrictivas, el señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, registra investigación de tipo penal mediante radicado 00183 - JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Por lo anterior, se solicita informar el estado del proceso con el propósito de verificar si se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades. Clase de proceso: Contra la Fé Pública.	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	101		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación	CUMPLE		SE CONSULTARON CERTIFICADOS DE LA FIDUPREVISORA Y FIDUBOGOTÁ DEL 26 DE ABRIL DE 2019	
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el	CUMPLE	102		
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	103		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	104 Y 105		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			
<del>1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la</del>			
<del>1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.</del>	NO		
<del>1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de</del>	NO		
<del>1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</del>	NO		
<del>1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.</del>	NO		
<del>1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.</del>	NO		
<del>1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con</del>	NO		
<del>1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.</del>	NO		
<del>1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</del>	NO		
<del>1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.</del>	NO		
<del>1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</del>	NO		
<del>1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.</del>	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ARQING FINDETER 012**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



**OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

INTEGRANTES: NA

REPRESENTANTE LEGAL: NA

SUPLENTE: NA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	NA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NA				
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	NA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					NA
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	NA				
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia	NA				
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA				
<b>3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NA				
<b>4. La designación de un representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NA				
<b>5. La indicación expresa del domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	NA				
<b>6. La indicación del domicilio</b> de la figura asociativa	NA				
<b>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal</b> , y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NA				



8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NA				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT o en la Lista Clinton.</b>	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido <b>expedido dentro de los treinta (30) días calendario</b> anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	19			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificado del 26 de marzo de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado del 26 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	na				Certificados expedidos el día XX/XX/2018, se verifico por la entidad.
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre</b> del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	20			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificado del 13/03/2019. Se realiza consulta y se imprime el 24 de abril de 2019
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NA			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	59		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Poliza: 3036311 Certificado: NA
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	59		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 70.219.345 (10%)	CUMPLE	59		Valor Asegurado: \$ 70.219.345
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	59		Hasta el 15 de septiembre de 2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.	CUMPLE	59		
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	CUMPLE	59		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b>	CUMPLE	59		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	59		
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE		De acuerdo con el numeral 2,18, de los términos de referencia: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanaar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago." Por lo anterior se solicita allegar el recibo de pago respectivo.	El proponente no presentó documento de subsanación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 Opción 2 - 3 -2 c. Hora de la consulta: 11:31 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andres Orduz
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	32		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	56			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	12			Arquitecto
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	na				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	na				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	na				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	34	De acuerdo con el numeral 2,1,14 Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Resaltado fuera de texto). El acta de cierre de la presente convocatoria fue del 17 de abril de 2019, es decir que el proponente debió allegar el certificado con fecha máxima del 17 de marzo de 2019 y el allegado es de fecha 14 de marzo de 2019. Por lo anterior se requiere para que el contratista allegue certificado dentro de los periodos establecidos en los términos de referencia.		El proponente no presentó documento de subsanación
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	NO CUMPLE	6	Se solicita aclarar el plazo global del contrato, toda vez que el numeral 1,4 de los términos de referencia establece que: "El plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. (...) El plazo del contrato será uno solo, no obstante discriminado..."		El proponente no presentó documento de subsanación
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	24			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.					Se consultó certificado de Fiduorevisora v

posibilidad de que se negue a presentar una mutua vigencia por parte de dos contratistas.	CUMPLE				Fidubogotá del 26 de abril de 2019
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.					
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NA				
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	27			
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	NA				
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 ANDRÉS MARTÍNEZ**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
 CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019



OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VALLE 2019

INTEGRANTES:  
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.- SERVINC S.A.S. NIT: 800.252.998-0 (50%)  
 BRAIN INGENIERIA S.A.S. NIT: 800.064.74-9 (50%)  
 REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-23			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	15-23			SERVINC S.A.S.: 9 DE ABRIL DE 2019 BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 8 DE ABRIL DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15-23			SERVINC S.A.S.: " ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIAS TÉCNICAS, FINANCIERAS, INTERVENTORIA Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES EN LA RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL..." BRAIN INGENIERIA S.A.S.: "... LA REALIZACION DE TODO TIPO DE INTERVENTORIAS..."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 Y 22			Los Representantes legales estan facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				NO TIENE LIMITACIONES
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			SERVINC S.A.S.: CRA 7 NO.27-40 AP 501-BOGOTA BRAIN INGENIERIA S.A.S.: CRA 7 #27-52 OFICINA 701 EDIFICIO VICTORIA -BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 y 20			SERVINC S.A.S.: 22 de octubre de 2013 BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 26 de abril de 1989
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 20			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 Y 22			SERVINC S.A.S.: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE CC 6867594 BRAIN INGENIERIA S.A.S.: ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA C 52875774
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 Y 10			NA
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				SERVINC S.A.S.: CRA 7 NO.27-40 AP 501-BOGOTA BRAIN INGENIERIA S.A.S.: CRA 7 #27-52 OFICINA 701 EDIFICIO VICTORIA -BOGOTA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9.			SERVINC S.A.S.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9.			MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10.			CARRERA 7 No 27-40 APTO 501 -BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 Y 10			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	9.			INTEGRANTES: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.- SERVINC S.A.S. NIT: 800.252.998-0 (50%) BRAIN INGENIERIA S.A.S. NIT: 800.064.74-9 (50%)

i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexa a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	58			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION VERIFICADA POR EL EVALUADOR EL 25 DE ABRIL 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 Y 26			MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA 79.733.242 JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA 79.956.346
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>	CUMPLE	39-43			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 10 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>	CUMPLE	45-49			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 10 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>	CUMPLE	51-53			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 10 DE ABRIL 2019
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	58-60			Aseguradora: LIBERTY Poliza: 3035577 Certificado:
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	58			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 70.219.345,2 (10%)	CUMPLE	58			Valor Asegurado: 70.219.345,20
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <b>(CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO</b>	CUMPLE	58			DESDE 2019/04/12 HASTA 2019/08/30
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</b>  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
<b>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</b>  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	60			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 , APORTA HOJA ANEXA A LA POLIZA EN DONDE SE ESPECIFICAN LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA . ESTA CONFORME

<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b></p>	<b>CUMPLE</b>	58			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<b>CUMPLE</b>	58			
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	<b>CUMPLE</b>	61			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE CAJA NRO 2524752 EXPEDIDO POR LIBERTY DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE CONSTA QUE LA PRIMA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CANCELADA.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: XX/07/2018</p> <p>b. Teléfono o página web consultada:</p> <p>c. Hora de la consulta:</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<b>CUMPLE</b>				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). INFORMACION VERIFICADA EL 25 DE ABRIL
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<b>CUMPLE</b>	55 Y 56			El proponente allega el respectivo RUT
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<b>CUMPLE</b>	29-37			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
<p><b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b></p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<b>CUMPLE</b>	5 Y 6			MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA PRESENTA CERTIFICADO DE COPNIA EXPEDIDO EL 11 DE MARZO DE 2019 EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE . DE IGUAL FORMA APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
<p><b>13. ABONO A LA OFERTA</b></p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<b>N/A</b>				
<p><b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b></p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<b>N/A</b>				
<p><b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b></p> <p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (<b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b>) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<b>CUMPLE</b>	68-115			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 12 Y 5 DE ABRIL DE 2019
<p><b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b>, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	<b>CUMPLE</b>	4.			
<p><b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b></p> <p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b></p>	<b>CUMPLE</b>				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<p><b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b></p> <p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>					



<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p> <p>Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p> <p>3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p> <p>4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p>	CUMPLE	157			<p>El proponente CONSORCIO VALLE 2019 se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, los integrantes SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS y BRAIN INGENIERIA SAS tiene tres (3) contratos vigentes: PAF- EU-015-2015, PAF-EUC-I-006-2016, PAF- EUC-I-041-2017.</p> <p>Para atender la observación allegada, la entidad procedió a dar traslado de la documentación allegada a la Fiduciaria Bogotá con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante certificado del 15 de mayo de 2019 Fiduciaria Bogotá allegó actualizado el certificado de concentración de contratos y en el mismo se observa que SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SERVINC SAS y BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS “BRAIN INGENIERIA SAS” tienen vigentes los contratos PAF-EUC-I-0016-2016 y PAF-EUC-I-041-2017, es decir, dos (2) contratos.</p> <p>Los términos de referencia establece que “Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)”. Por lo anterior, el proponente no se encuentra incurso en causal de RECHAZO y pasa quedar en estado HABILITADO.</p>
<p><b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b></p>					
<p>declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.</p>					<p>SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7 SI APORTA EL FORMATO 8 EN DONDE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE LE HAN IMPUESTO SANCIONES .</p>
<p><b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	159-160			<p>LOS REPRESENTANTES LEGALES APORTAN EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO</p>
<p><b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b></p>					
<p>Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro</p>	CUMPLE	117-118			
<p><b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b></p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	NO CUMPLE	2-4	<p>Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación:          (") Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal. (")...</p>	CUMPLE. El proponente allegó la carta de presentación de la propuesta corregida.	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>			<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>			<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					

1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO VALLE 2019, se concluye que el mismo ESTÁ RECHAZADO: El proponente CONSORCIO VALLE 2019 se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, los integrantes SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-SERVINC SAS y BRAIN INGENIERIA SAS tiene tres (3) contratos vigentes: PAF-EU-015-2015, PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-041-2017.

Para atender la observación allegada por el proponente, la entidad procedió a dar traslado de la documentación allegada a la Fiduciaria Bogotá con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante certificado del 15 de mayo de 2019 Fiduciaria Bogotá allegó actualizado el certificado de concentración de contratos y en el mismo se observa que SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVINC SAS y BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS" tienen vigentes los contratos PAF-EUC-I-0016-2016 y PAF-EUC-I-041-2017, es decir, dos (2) contratos.

Los términos de referencia establece que "Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)". Por lo anterior, el proponente no se encuentra incurso en causal de RECHAZO y pasa quedar en estado **HABILITADO**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019



OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CENTRO PALMAR

INTEGRANTES:  
B&C S.A. NIT: 800.015.774-1 (40%)  
MSING S.A.S NIT: 900.574.741-1 (30%)  
OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S NIT: 800.245.246-9 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ABRAHAN ANTONIO PALACIO AMADO C.C. 14.221.485

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 al 35			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	16 al 35			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 al 35			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 al 35			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 al 35			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 al 35			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 al 35			
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	16 al 35			B&C S.A - el revisor fiscal es una persona jurídica: GONZALEZ CARVAJAL & ASOCIADOS S.A.S
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	6 al 8			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 al 8			
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6 al 8			El mismo de la convocatoria.
<b>3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6 al 8			CONSORCIO CENTRO PALMAR
<b>4. La designación de un representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 al 8			
<b>5. La indicación expresa del domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6 al 8			
<b>6. La indicación del domicilio</b> de la figura asociativa	CUMPLE	6 al 8			
<b>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal</b> , y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 al 8			
<b>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 al 8			
<b>11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)</b>	CUMPLE	6 al 8			INTEGRANTES: B&C S.A.; (40 %) MSING S.A.S.; (30 %) OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.; (30 %)

i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 al 35			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	213			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10 al 14			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	170 al 175			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	177 al 182			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	184 al 189			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	213 al 220A			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 3036266 Certificado:
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	213 al 220A			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 70.219.345,2 (10%)	CUMPLE	213 al 220A			Valor Asegurado: \$70.219.345
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	213 al 220A			Hasta el 30/08/2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
<b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	213 al 220A			EN ANEXO 1

<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b></p>	<b>CUMPLE</b>	213 al 220A			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<b>CUMPLE</b>	213 al 220A			
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	<b>CUMPLE</b>	213 al 220A			
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 25/04/2019  b. Teléfono o página web consultada: 3077050  c. Hora de la consulta: 3:00 pm  d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<b>CUMPLE</b>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	<b>CUMPLE</b>	151 al 153			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<b>NO APLICA</b>				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<b>CUMPLE</b>	115 al 157			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<b>NO APLICA</b>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<b>CUMPLE</b>	115 al 157			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<b>CUMPLE</b>	115 al 157			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<b>NO APLICA</b>				
<p><b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b></p>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<b>CUMPLE</b>	10 al 12			
<p><b>13. ABONO A LA OFERTA</b></p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<b>NO APLICA</b>				
<p><b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b></p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<b>CUMPLE</b>	191			
<p><b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b></p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<b>CUMPLE</b>	41 al 149			
<p><b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p>					
<p>El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b>, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	<b>CUMPLE</b>	3			
<p><b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b></p> <p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b></p>	<b>CUMPLE</b>	3 y 177 al 183			<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
<p><b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b></p>					
<p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>	<b>CUMPLE</b>	159 al 160			
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p> <p>Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p> <p>3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p> <p>4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p>	<b>CUMPLE</b>	159 al 160			

<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	161 al 164		
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	166 al 168		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	37 al 39		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 07 CONSORCIO CENTRO PALMAR</b> , se concluye que el mismo <b>SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

**OBJETO:** CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8  
NOMBRE DEL PROPONENTE: DAIMCO SAS

INTEGRANTES: NA  
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO  
SUPLENTE: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. <b>(CIERRE 17 DE ABRIL 2019)</b>	CUMPLE	9			Certificados expedidos con fecha 28/03/2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			BARRANQUILLA - COLOMBIA
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Constitución del 03/05/202005 inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 9/10/2017 Registro 332,413
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			indefinida
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	12			MARIA CECILIA ATENCIA LOZANO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>	NA				NA
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia	NA				
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA				
<b>3. El proponente</b> podrá asignar <b>nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NA				
<b>4. La designación de un representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NA				
<b>5. La indicación expresa del domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	NA				
<b>6. La indicación del domicilio</b> de la figura asociativa	NA				
<b>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal</b> , y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	na				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	na				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no	CUMPLE	17			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	na				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE				El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	na				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	21			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					



<p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	CUMPLE	24			
<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:</p>	CUMPLE	24			Aseguradora: Liberty Poliza: 302568 Certificado: NA
<p><b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.</p>	CUMPLE	24			
<p><b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.219.345 (10%)</b></p>	CUMPLE				Valor Asegurado: \$ 70.219.345
<p><b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <b>(CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO</b></p>	CUMPLE	24			Hasta el 20/08/2019
<p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b>. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b>. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término</p>	CUMPLE	24			
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b></p>	CUMPLE	24			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	24			
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	CUMPLE	25			También se verificó telefónicamente
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 Opc 2 - 3 2 c. Hora de la consulta: 4:27 d. Persona que atendió (en caso de llamada): MARIAN MELO
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	CUMPLE	33			El proponente allega el respectivo RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	35			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	35			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	35			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b> Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	CUMPLE	4			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b> La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				ES SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria ( <b>CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</b> ) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b> No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	131			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación	NO CUMPLE				El proponente DAIMCO S.A.S. se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez.; i) que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, DAMCO SAS tiene los contratos PAF-EUC-021-2015 y PAF-EUC-I-053-2017 del programa de equipamientos. ii) Que de conformidad con certificación enviada por la Fiduprevisor de fecha 26 de abril de 2019, DAMCO SAS tiene el contrato PAF-ICBF-I-009-2018.
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el	CUMPLE	133			
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135			
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	137			
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA

1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 8 DAIMCO SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**: El proponente DAIMCO S.A.S. se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez: i) que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, DAMCO SAS tiene los contratos PAF-EUC-021-2015 y PAF-EUC-I-053-2017 del programa de equipamientos. ii) Que de conformidad con certificación enviada por la Fiduprevisora de fecha 26 de abril de 2019, DAIMCO SAS tiene el contrato PAF-ICBF-I-009-2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CDI

INTEGRANTES: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA - NIT. 809,007,127-3 (35%)

JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA - CC 12,976,091 (35%)

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS - SOLINGTEC SAS NIT: 900365023-0 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE - CC 93,115,071

SUPLENTE: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ - CC 80,822,553

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	35, 35			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	35, 35			CERTIFICADOS DE FECHA: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA - CERTIFICADO DEL 29/03/2019 SOLINGTEC SAS - CERTIFICADO DEL 4 DE ABRIL DE 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	32, 35			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	33, 35			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	33 y 38			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	32, 35			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32, 35			Constitución: - INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA : 3 de marzo de 2000 inscrito en el registro mercantil el 3 de marzo de 2000 - SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS : 20 de abril de 2010 inscrito el 13 de mayo de 2010.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	32, 35			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA: hasta el 2 de marzo de 2030. SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS - SOLINGTEC SA: Indefinido
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	34			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA: revisor fiscal: CARDOSO ARTEAGA JORGE HUMBERTO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>					NA
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia	CUMPLE	39			
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	39			El mismo de la convocatoria.
<b>3. El proponente</b> podrá asignar <b>nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	39			CONSORCIO CDI

4. La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	<b>CUMPLE</b>	39			REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE - CC 93,115,071 SUPLENTE: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ - CC 80,822,553
5. La indicación expresa del <b>domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	<b>NO CUMPLE</b>	39	El numeral 2.1.2. de los términos de referencia, establecen que el documento de constitución del proponente plural deberá constar por lo menos "(...) Nombre y domicilio de los constituyentes (...)" En el documento consorcial allegado no consta el domicilio de la persona natural JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA.	Cumple. El proponente allega documento con la indicación del domicilio.	
6. La indicación del <b>domicilio</b> de la figura asociativa	<b>CUMPLE</b>	39			EL ESPINAL - TOLIMA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	<b>CUMPLE</b>	39			
8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	<b>CUMPLE</b>	39			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	<b>CUMPLE</b>	39			INTEGRANTES: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA - NIT. 809,007,127-3 (35%) JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA - CC 12,976,091 (35%) SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS - SOLINGTEC SAS NIT: 900365023-0 (30%)
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	<b>CUMPLE</b>	32, 35			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	<b>NA</b>				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	<b>CUMPLE</b>	160			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	<b>CUMPLE</b>				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	<b>NA</b>				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	<b>CUMPLE</b>	10			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	<b>CUMPLE</b>	14			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	<b>CUMPLE</b>	3, 22			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	<b>NA</b>				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	<b>NA</b>				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido <b>expedido dentro de los treinta (30) días calendario</b> anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	<b>CUMPLE</b>	6, 17, 24, 25,			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	<b>NA</b>				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	<b>CUMPLE</b>	8, 9, 18, 26, 27,			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre</b> del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	10, 11, 12, 19, 28, 29, 30			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO CUMPLE	41 a 44	De acuerdo con el numeral 2.1.8 de los terminos de referencia: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta". Verificada la póliza allegada hace referencia a la convocatoria PAF- EUC-O-012-2019 e indica el objeto de acuerdo con los términos. Sin embargo es necesario corregir o dar alcance a la póliza en cuanto al número de la convocatoria, pues la correcta es PAF- EUC-I-012-2019.	El proponente allega póliza 4000019 del 12 de abril de 2019 y certificado de aclaración. Contiene el número y objeto de la convocatoria. Se llama a verificar con la aseguradora y está	
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	41			<b>Aseguradora:</b> HDI SEGUROS SA <b>Poliza:</b> 4000018 <b>Certificado:</b> NA
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	42			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.219.345,2 (10%)</b>	CUMPLE	41			<b>Valor Asegurado: 70219345</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	NO CUMPLE	41	De acuerdo con el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, la Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. El cierre de este proceso fue el 17 DE ABRIL 2019, por lo tanto la misma debía extenderse mínimo hasta el 17 de agosto de 2019. La póliza allegada tiene vigencia hasta el 12 de agosto de 2019.	El proponente allega póliza 4000019 del 12 de abril de 2019 y certificado de aclaración. Contiene el número y objeto de la convocatoria. Se llama a verificar con la aseguradora y está	
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>  <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.	CUMPLE	41			El proponente optó por la opción 2

<p>z. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b>. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b></p>	CUMPLE	41 A 44			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	44			
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	NO CUMPLE	45	<p>El numeral 2.1.8 de los términos de referencia establece que: (...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsana", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". El recibo de pago allegado corresponde a la póliza No. 4000016 y no a la 4000018 que fue la adjuntada para esta convocatoria por el proponente.</p>	<p>El proponente allega póliza 4000019 del 12 de abril de 2019 y certificado de aclaración. Contiene el número y objeto de la convocatoria. Se llama a verificar con la</p>	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p><b>a. Fecha de verificación:</b> CONFIRMADO <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> <b>c. Hora de la consulta:</b> <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b>N/A</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	CUMPLE	13, 21, 31			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	52, 55, 56			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	52, 55, 56			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	52, 55, 56			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	52, 55, 56			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO CUMPLE		<p>El numeral 2.1.10. establece que: "(...) tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria (...)" Por lo anterior se requiere al proponente para que allegue la planilla respectiva conforme los términos de referencia.</p>	<p>El proponente allega la planilla de pago de seguridad social del mes de abril de 2019</p>	

<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5		
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	na			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	na			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	na			
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	75, 112, 143		
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general global del contrato es de <b>TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	2		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1-ene		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	62, 63		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación	NO CUMPLE			El proponente CONSORCIO CDI se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez: i) que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA y SOLINGTEC SAS tienen los siguientes contratos adjudicados o vigentes: PAF-JU-I- 054-2018 y PAF-ICBF I-016-2018. ii) Que de conformidad con certificación enviada por la Fidupervisora de fecha 26 de abril de 2019, SOLINGTEC SAS en CONSORCIO CIRP SUCRE 2018 se le adjudicó en la convocatoria PAF-ICBF-I-028-
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	66, 67, 68		
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	69, 70, 71		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	72, 73, 74		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				



No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1	Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación: (") Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal. (")....	El proponente allega carta de presentación de la propuesta con el ajuste solicitado	
--	-----------	---	--	---	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la intervención sus soportes concuerden con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		

1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9 CONSORCIO CDI**, se concluye que el mismo **ESTÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**: El proponente CONSORCIO CDI se encuentra en causal de concentración de contratos prevista en el numeral 3.1.4. del capítulo II disposiciones generales. Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, i) que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá de fecha 26 de abril de 2019, INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA y SOLINGTEC SAS tienen los siguientes contratos adjudicados o vigentes: PAF-JU-I-054-2018 y PAF-ICBF-I-016-2018. ii) Que de conformidad con certificación enviada por la Fiduprevisora de fecha 26 de abril de 2019, SOLINGTEC SAS en CONSORCIO CIRP SUCRE 2018 se le adjudicó en la convocatoria PAF-ICBF-I-028-2018 en el contrato de interventoría 68573-058-2018 suscrito el día 30 de agosto de 2018 con Fiduciaria La Previsora como vocera y administradora del PA FINDETER PAF- 1743 del ICBF.

Para atender la observación allegada por el proponente, la entidad procedió a dar traslado de la documentación allegada a la FIDUPREVISORA con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante correo electrónico del martes 14/05/2019 la Fiduprevisora informó: "Frente al estado del Contrato de Interventoría No. 68573-051-2018 (PAF-ICBF-O-028-2018), nos permitimos informar que a la fecha se encuentra vigente, toda vez que de acuerdo con la Cláusula Tercera "PLAZO DE EJECUCION", éste comprende Etapa 1 y 2, y a la fecha solo ha concluido la Etapa 1". De otra parte, FINDETER procedió a dar traslado de la documentación allegada a la Fiduciaria Bogotá con el propósito de verificar el estado actual del contrato. Como resultado de lo anterior, mediante certificado del 15 de mayo de 2019 Fiduciaria Bogotá allegó actualizado el certificado de concentración de contratos y en el mismo se observa que inversiones CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA y SOLINGTEC SAS tienen suscrito el contrato PAF-JU-I-054-2018. En conclusión el citado proponente tiene vigente DOS (2) contratos.

Los términos de referencia establece que "Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)".

Por lo anterior, el proponente no se encuentra incurso en causal de RECHAZO y pasa quedar en estado **HABILITADO**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-012-2019

**OBJETO:** CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012

INTEGRANTES: INCOPLAN SA (70%)  
ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO PAEZ TALERO CON CC 79,339,188  
SUPLENTE: ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS CC 79. 372.734

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	SIN FOLIAR			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificado expedido con fecha 29 DE MARZO DE 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El Representante legal no tiene limitación en cuantía para prometer a la sociedad.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Constitución del 19 de junio de 1990 inscrita en el registro mercantil el 22 de junio de 1990
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Hasta el 9 de agosto de 2050
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	SIN FOLIAR			REVISOR FISCAL PRINCIPAL: SANCHEZ VEGA ARTIDORO - REVISOR FISCAL SUPLENTE: PRAVIQUE GIOVANNY MAURICIO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</b>					NA
<b>1. Nombre y domicilio de los constituyentes:</b> se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	SIN FOLIAR			El mismo de la convocatoria.
<b>3. El proponente</b> podrá asignar <b>nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012

4. La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			SANTIAGO PAEZ TALERO CON CC 79,339,188 SUPLENTE: ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS CC 79. 372.734
5. La indicación expresa del <b>domicilio</b> de cada uno de los integrantes personas naturales.	<b>NO CUMPLE</b>	SIN FOLIAR	De acuerdo con el numeral 2.1.2. que establece: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL :El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: (...) La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de persona natural.(...)" . Por lo anterior, que en el documento de conformación del consorcio se indique el domicilio del proponente persona natural.	Cumple. Subsanado. El proponente allega documento de conformación con el ajuste requerido	
6. La indicación del <b>domicilio</b> de la figura asociativa	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			Consortio
8. La manifestación clara y expresa en el <b>documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	<b>NO CUMPLE</b>	SIN FOLIAR	De acuerdo con el numeral 2.1.2. que establece: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL :El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: "(...) <i>La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.(...)"</i> . Por lo anterior se requiere al proponente para que realice el ajuste correspondiente.	Cumple. Subsanado. El proponente allega documento de conformación con el ajuste requerido	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			INTEGRANTES: INCOPLAN SA (70%) ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS (30%)
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	<b>CUMPLE</b>				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	<b>NA</b>				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	<b>CUMPLE</b>				No se encuentran reportados
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	<b>NA</b>				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	<b>CUMPLE</b>				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	<b>NA</b>				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	<b>NA</b>				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido <b>expedido dentro de los treinta (30) días calendario</b> anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	<b>CUMPLE</b>	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.  Se consultan los antecedentes de SANTIAGO PAEZ TALERO - CC 79339188
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	<b>na</b>				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.  Se genera actualizados los antecedentes de SANTIAGO PAEZ TALERO - CC 79339188
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre</b> del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.  Se consultan los antecedentes de SANTIAGO PAEZ TALERO - CC 79339188
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	SIN FOLIAR			<b>Aseguradora:</b> LIBERTY SEGUROS SA <b>Poliza:</b> 3035133 <b>Certificado:</b> 0
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ <b>70.219.345,2 (10%)</b>	CUMPLE	SIN FOLIAR			<b>Valor Asegurado: \$70.219.345</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	SIN FOLIAR			Hasta el 30 DE AGOSTO DE 2019
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>  <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato <b>EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</b> . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato <b>EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</b> . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</b> <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente opta por la opción 2
	CUMPLE	SIN FOLIAR			
	CUMPLE	SIN FOLIAR			

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	De acuerdo con el numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: "(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago".	Cumple. Subsanado. Alega recibo de pago de la póliza	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 7:30 d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	SIN FOLIAR			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	na				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula	CUMPLE	SIN FOLIAR			Abono a la oferta: Santiago Paez Talero
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	De acuerdo con el numeral 2.1.13. de los terminos de referencia: CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL "(...) La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. (...)". Por lo anterior, es necesario allegar el certificado correspondiente.	Cumple. Alega certificado del revisor fiscal.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	na				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificados del 4 y 5 de abril de 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	SIN FOLIAR		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	SIN FOLIAR		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del	CUMPLE	SIN FOLIAR		
<b>FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya	CUMPLE	SIN FOLIAR		
<b>FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR		
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	SIN FOLIAR		
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	SIN FOLIAR		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		

1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10 CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/04/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A.C.I. PROYECTOS S.A.S.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.059.851-6</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A.C.I. PROYECTOS S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.059.851-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	10-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.438.691				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envío email de validación el 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.438.691	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/04/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ING INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.405.995-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ING INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.405.995-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.438.690				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envía correo de validación el 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.438.690	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/04/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-EUC-I-012-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 702.193.452"/>	Municipio: <input type="text" value="GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO INTERVENTORIA GIR"/>		Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="Consortio"/>	
Integrante 1: <input type="text" value="GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS"/>		Nit 1: <input type="text" value="900.357.259-8"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="34%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>
Integrante 2: <input type="text" value="REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES"/>		Nit 2: <input type="text" value="87.069.865-8"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="33%"/>	Int 2: <input type="text" value="Nacional"/>
Integrante 3: <input type="text" value="INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS"/>		Nit 3: <input type="text" value="891.401.451-2"/>	Part. (%) 3: <input type="text" value="33%"/>	Int 3: <input type="text" value="Nacional"/>
Integrante 4: <input type="text"/>		Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>
Integrante 5: <input type="text"/>		Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	0	
Fecha Carta CC:	9-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.436.690				
Expedida por:	BANCO DE OCIDENTE				
Part. (%)	34%	33%	33%		

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						No se realiza validación dado que no cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.436.690	\$ 140.438.690	NO CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7/05/2019</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ARQING FINDETER 012</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.008.670-6</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUSTAVO PALACIOS RUBIANO</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19.055.241-4</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">-</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	0	0	
Fecha Carta CC:	5-mar-19	5-mar-19			
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000			
Expedida por:	COLPATRIA MULTIBANCA	COLPATRIA MULTIBANCA			
Part. (%)	40%	60%			

	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/04/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">5</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79780393-2</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Natural</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79780393-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	1-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					EN PROCESO DE VERIFICACIÓN CON EL BANCO - SOLICITUD REMITIDA EL 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/04/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO VALLE 2019</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800252997-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BRAIN INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800064774-9</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	BRAIN INGENIERIA S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	11-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 141.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	BRAIN INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					EN PROCESO DE VERIFICACIÓN CON EL BANCO - SOLICITUD REMITIDA EL 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 141.000.000	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/04/2019</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>	<b>No. Carpeta:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">7</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CENTRO PALMIRA</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			<b>Tipo Proponente:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B&amp;C S.A.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.015.774-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MSING S.A.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.574.741-1</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.245.246-9</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	B&C S.A.	MSING S.A.	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S		
Fecha Carta CC:	29-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 213.888.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	B&C S.A.	MSING S.A.	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S			OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de Bancolombia (Nit. 890.903.938-1) y el nombre (Jennifer Paola Carreno Moreno) y cargo (Gerente sucursal Las Aguas) del representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número de contacto (7456495 Bogotá). Al llamar al telefono indicado en la carta, se pudo establecer con la persona que contestó que el correo electrónico de la Dra. Jennifer Paola Carreño Moreno es jecarren@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 40% que es mayor al 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición (29/03/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (17/04/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$213.888.000 que es superior al 20% del PO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 213.888.000	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/04/2019	PAF-EUC-I-012-2019	\$ 702.193.452	GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	8
DAIMCO S.A.S.		900.021.482-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
DAIMCO S.A.S.		900.021.482-1	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 1:
				Nacional
				Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO S.A.S.				
Fecha Carta CC:	10-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.438.690				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	DAIMCO S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de Bancolombia (Nit. 890.903.938-1) y el nombre (Lismar Carolina Lopez Celis) y cargo (Gerente Sucursal El CAN) del representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número (3157131 Ext. 110 Bogotá) y correo electrónico de contacto (liclopez@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?				N/A	
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición (10/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (17/04/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$140.438.690 que es igual al 20% del PO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?				NO	A la fecha de entrega de esta evaluación, no había llegado la respuesta por parte del banco. Verificación en proceso.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.438.690	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **24/04/2019** Convocatoria: **PAF-EUC-I-012-2019**

Nombre Proponente: **CONSORCIO CDI**

Integrante 1: **INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA**

Integrante 2: **JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA**

Integrante 3: **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S - SOLINGTEC S.A.S.**

Presupuesto: **\$ 702.193.452**

Nit: **809.007.127-3**

Nit 1: **809.007.127-3**

Nit 2: **12.976.091-2**

Nit 3: **900.365.023-0**

Municipio: **GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **35%**

Part. (%) 2: **35%**

Part. (%) 3: **30%**

No. Carpeta: **9**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S - SOLINGTEC S.A.S.	
Fecha Carta CC:			01-Abr-19	12-Mar-19
Monto Carta CC:			\$ 91.575.918	\$ 136.596.492
Expedida por:			Bancolombia	Bancolombia
Part. (%)	35%	35%	30%	

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S - SOLINGTEC S.A.S.		OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE	CUMPLE	<b>Bancolombia 1:</b> La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. <b>Bancolombia 2:</b> La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE	CUMPLE	<b>Bancolombia 1:</b> La carta cuenta con la razón social de Bancolombia (Nit. 890.903.938-1) y el nombre (Henry Andres Gómez Ruiz) y cargo (Gerente Oficina Puente Largo ) del representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?			CUMPLE	CUMPLE	<b>Bancolombia 2:</b> La carta cuenta con la razón social de Bancolombia (Nit. 890.903.938-1) y el nombre (Henry Andres Gómez Ruiz) y cargo (Gerente Oficina Puente Largo ) del representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?					<b>Bancolombia 1:</b> La carta de cupo de crédito contiene número (7465589 Bogotá ó Cel. 3127940463) y correo electrónico de contacto (hegomezl@bancolombia.com.co) <b>Bancolombia 2:</b> La carta de cupo de crédito contiene número (7465589 Bogotá ó Cel. 3127940463) y correo electrónico de contacto (hegomezl@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE	CUMPLE	<b>Bancolombia 1:</b> La fecha de expedición (01/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (17/04/2019). Cumple <b>Bancolombia 2:</b> La fecha de expedición (12/03/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (17/04/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE	CUMPLE	<b>Bancolombia 1:</b> Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$91.575.918. <b>Bancolombia 2:</b> Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$136.596.492 Al sumar los dos montos aportados el oferente registra un cupo total preaprobado de \$228.172.410 que es superior al 20% del PO. Cumple
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI				Las cartas cupo de crédito si pudieron ser verificadas con la entidad bancaria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 228.172.410	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/04/2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-012-2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 702.193.452</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">10</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:		
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. - INCOPLAN S.A.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.097.991-2</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.372.734</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. - INCOPLAN S.A.	ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS			
Fecha Carta CC:	09-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.438.690				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	70%	30%			

	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. - INCOPLAN S.A.	ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS				OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito esta expedida por Banco de Occidente que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de Bancolombia (Nit. 890.903.938-4) y el nombre (Francisco Javier Monrroy Guerrero ) y cargo (Vicepresidente Banca Empresarial) del representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número (7462060 Ext. 15443 Bogotá) y correo electrónico de contacto (LGarciaC@BancodeOccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 70% que es mayor a 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición (09/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (17/04/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$140.438.690,40 que es igual al 20% del PO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					A la fecha de entrega de esta evaluación, no habia llegado la respuesta por parte del banco. Verificación en proceso.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.438.690	\$ 140.438.690	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>ACI PROYECTOS SAS</u>
Representante Legal:	JORGE ALBERTO CALDERON C.C No 79.788.710

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ACI PROYECTOS SAS	860.059.851-6	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		2053376	1337.14
2093133				988.49	
495 DE 2006				0.00	
<b>TOTAL</b>				<b>2325.63</b>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		2053376	9155.81	SI
			2093133	5551.44	
			495 DE 2006	8634.00	
			<b>TOTAL</b>	<b>23341.25</b>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00 Pesos
	1,271.91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001 M2
--	----------

Contrato 1: No	2053376
Objeto:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE AJUSTE DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, RISARALDA, ANTIOQUIA, CASANARE, CHOCO, ZONA 2 - IPG 1189-194107

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/01/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	579,916,200	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	1337.14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1337.14	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	9155.81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1337.14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ACI PROYECTOS SAS

**Observaciones:** Folio 272-276: certificación suscrita por la coordinadora Grupo de Liquidación y el Gerente del Convenio 194107, los cuales certifican que la firma ACI PROYECTOS S.A ejecutó el contrato 2053376, por un valor de \$579.916.200.00 con fecha de terminación 21 de Enero de 2007 y las áreas cubiertas construidas de cada institución, cuya sumatoria asciende a 9155,81 m2.  
Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

CUMPLE:	SI	9745.3
---------	----	--------

Contrato 2: No	2093133
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO CIUADELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON, SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/08/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	529,437,769.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	988.49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		988.49	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	5551.44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		988.49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ACI PROYECTOS SAS

**Observaciones:** Folio 273-276: certificación suscrita por la gerente de unidad - área de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación, el Gerente del Convenio 194107 y la Subgerente Administrativa, los cuales certifican que la firma ACI PROYECTOS S.A ejecutó el contrato 2093133, por un valor de \$529.437.769.00 con fecha de terminación 09 de agosto de 2011 y las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian los metros cuadrados de placas de entepiso y cubierta, cuya sumatoria asciende a 5551.44 m2.  
Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	495 DE 2006
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ADECUACIÓN, DE AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: OCTAVIO CALDERÓN, RAMÓN GIRALDO CEBALLOS, PEDRO OCTAVIO AMADO, TRAVESÍAS EL MORRO, GUILLERMO LÓN VALENCIA, MANUEL JOSÉ CAICEDO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------



Fecha de terminación	15/08/2007	<table border="1"> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 2001 m2</td> <td>8634.00</td> </tr> </table>		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0.00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	8634.00
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0.00						
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	8634.00						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 520,249,131.00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1199.56						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>				
			ACI PROYECTOS SAS				
<b>Observaciones:</b>	<p>Folio 291: Certificación suscrita por el Gerente Auxiliar de Ejecución de Proyectos del EDU, el cual certifica que la firma ACI PROYECTOS S.A, ejecutó el contrato No 495 de 2006, por un valor de \$520.249.131,00 con fecha de terminación 15 de agosto de 2007, adicionalmente se evidencian las actividades supervisadas, las cuales estuvieron relacionadas con la construcción de edificaciones en un área cubierta de 8634 m2.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de los términos de referencia, donde se evidencie el valor ejecutado dentro del contrato en la actividad de CONSTRUCCIÓN, teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual se evidencian actividades de ADECUACIÓN y otras, que no dan cumplimiento con lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:                  (...) "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL" (...)                  (...) "Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación." (...).                  Lo anterior para que el contrato en cuestión sea teniendo en cuenta para acreditar la condición de valor.</p>						
<b>Observaciones de Subsanación:</b>	<p>Mediante radicado No 120191000072257 de fecha 30 de abril de 2019 y correo electronico remitido el día jueves, 2 de mayo de 2019 a las 7:18 p. m, el proponente adjunta documento donde aduce lo siguiente: (...) "Nos permitimos indicar, que tal como se evidencia en certificación adjunta a folio 291 de la propuesta presentada por el proponente ACI PROYECTOS SAS, aún cuando el objeto del contrato No 495 de 2006 indica la ejecución de actividades de adecuación, ampliación y mantenimiento, la entidad contratante, el EDU, dentro del alcance aclara que la interventoria realizada corresponde a los trabajos realizados con la "Construcción" de edificaciones, por tanto el alcance principal de dicho contrato se ajusta a lo requerido por Findeter" (...).</p> <p>La entidad verifico nuevamente la certificación a folio 191, en la cual textualmente se evidencia lo siguiente: (...) "<b>Los principales trabajos</b> supervisados que <b>estuvieron relacionados</b> con la construcción de edificaciones en un área cubierta de 8634 m2" (...), con lo cual, la entidad manifiesta que NO TODO el alcance del proyecto, esta relacionado con la CONSTRUCCIÓN, fue su principal actividad pero no la unica, tal como se evidencia en el objeto. Por tanto, este contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición de área construida y no para acreditar la condición de valor.</p>						
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>						
<b>Observación general de Subsanación:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso						



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>ING INGENIERIA SAS</u>
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C No 73.106.127

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		1285 DE 1996	588.00
1337 DEL 27 DE JULIO DE 2010				1224.61	
PAF-EUC-006-2015				360.01	
<b>TOTAL</b>				<b>2172.62</b>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		1285 DE 1996	6000.00	SI
			1337 DEL 27 DE JULIO DE 2010	16188.67	
			PAF-EUC-006-2015	7526.00	
			<b>TOTAL</b>	<b>29714.67</b>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00 Pesos
	1,271.91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001 M2
--	----------

Contrato 1: No 1285 DE 1996

Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PENITENCIARIA DE APARTADO (ANTIOQUIA)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/06/1998	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	239,700,388.41	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	588.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1176.00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	6000.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		588.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS

**Observaciones:**

Folio 115: Certificación suscrita por el profesional especializado del INPEC, el cual certifica que el CONSORCIO INGETEC S.A - INGESTUDIOS S.A ejecutó el contrato No 1285 de 1996 por un valor de \$ 239.700.388.41 con fecha de terminación 6 de junio de 1998, adicionalmente evidencia los ítems a los cuales se les realizó la interventoría y el área construida cubierta de 6000 m2.

Folio 116-117: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes de la figura asociativa (INGETEC S.A 50% - INGESTUDIOS S.A 50% (Quien cambio su nombre a ING INGENIERIA SAS)).

Folio 118: Acta de terminación del contrato de interventoría, suscrita por el interventor, pero NO se encuentra suscrita por la entidad contratante, donde se evidencian los datos contractuales, no es posible tenerla en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se encuentra suscrita por la entidad contratante y no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los terminos de referencia, el cual aduce:  
 (...) "Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." (...)

Con la documentación acreditada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 1337 DEL 27 DE JULIO DE 2010

Objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/03/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,387,969,430	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	1224.61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2449.21	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	16188.67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1224.61		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ING INGENIERIA SAS

**Observaciones:**

Folio 120-136: certificación suscrita por el director de contratación de la gobernación de Boyacá, el cual certifica que el CONSORCIO INGEPROYECTOS, integrado por INGEOBRAS SAS 50% y por ING INGENIERÍA S.A. 50%, ejecutó el contrato 1337 del 27 de julio de 2010 por un valor de \$1,387,969,430, con fecha de terminación 5 de marzo de 2012 y un área cubierta construida de 16188.67 m2. Adicionalmente se evidencian las cantidades de obra ejecutadas en el desarrollo del contrato que tuvo por alcance interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas, con una altura de uno a cuatro pisos.

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No PAF-EUC-006-2015



Objeto:

INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/11/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	531,167,480	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	360.01
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		720.02	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	7526.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		360.01		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	ING INGENIERIA SAS

**Observaciones:**

Folio 138-140: certificación suscrita por el gerente de unidad de gestión de Findeter y el gerente de infraestructura encargado de la financiera desarrollo territorial Findeter, el cual informa que el CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015 conformado por ING INGENIERÍA S.A. 50% y GNG INGENIERÍA SAS 50% ejecutó el contrato número PAF-EUC-006-2015, por un valor de 531,167,480, con fecha de terminación 17 de noviembre de 2017 con un área construida cubierta de 7526, 58 m<sup>2</sup>

Folio 141-142: acta de terminación final contrato de interventoría etapa uno, la cual viene suscrita por el supervisor del contrato Findeter y el director de interventoría, donde se evidencian los datos contractuales

Folio 143-144: acta determinación final contrato de interventoría etapa dos, la cual viene suscrita por el supervisor del contrato Findeter y el director de interventoría, donde se evidencian los datos contractuales

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.





## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERVENTORIA GIR</u>
Representante Legal:	VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S.	900.357.259-8	34%	NO
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDEZ	87,069,865	33%	SI
3	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	891.401.451-2	33%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

## • INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	20110451 171 1121-03 <b>TOTAL</b>	230.09 200.40 0.00 <b>430.49</b>	NO
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	20110451 171 1121-03 <b>TOTAL</b>	2324.27 2171.26 0.00 <b>4495.53</b>	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	702,193,452.00	Pesos
		1,271.91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001	M2
--	-------	----

Contrato 1: No	20110451
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN CORREGIMIENTO DE YUSCAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/12/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	135,638,800	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>230.09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		230.09	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>2324.27</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		230.09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

**Observaciones:** Folio 186-189: Certificación suscrita por el secretario de obras públicas planeación y vivienda del municipio de Túquerres Nariño, el cual certifica que el ingeniero REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES ejecutó el contrato No 20110451, por un valor de \$135.638.800,00 con fecha de terminación 12 de diciembre de 2013 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría en la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 2324.27 metros cuadrados.

Con la documentación aportada para este contrato, el proponente aporta experiencia a la condición de área construida y a la condición valor

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	171
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTIL DE LA Y CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	246,894,400.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>200.40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		400.80	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>2171.26</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		200.40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

**Observaciones:** Folio 191-193: Certificación debidamente suscrita por el alcalde municipal del municipio de Cuaspud Consorcio Interestructuras, el cual certifica que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA conformado por Fabio Harvey Narváez y Reinel Rolando Romero con participaciones iguales del 50% , ejecutó el contrato de interventoría número 171 por un valor de \$246.894.400,00 con fecha de terminación 22 de Diciembre de 2014.

Folio 193-197: Certificación correspondiente al contrato de obra objeto de la interventoría donde se pueden evidenciar las obras ejecutadas y que se encuentra debidamente suscrita por el alcalde municipal, donde se evidencian las obras ejecutadas objeto de la interventoría correspondientes a edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 2171.26 metros cuadrados.

Con la documentación aportada para este contrato, el proponente aporta experiencia a la condición de área construida y a la condición valor

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	1121-03
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO II ETAPA



Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
Fecha de terminación		18/10/2004		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		0.00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 382,246,056.00		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1067.73					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100.00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
						INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	
Observaciones:		<p>Folio 199-200: Certificación suscrita por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, la cual certifica que la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA con NIT 891.401.451-2, ejecutó el contrato No 1121-03 por un valor de \$382.246.056,00 con fecha de terminación 18 de octubre de 2004 y un área intervenida de 17800 m2.</p> <p>Folio 201-204: Acta de liquidación suscrita por el representante legal de la interventoría, la secretaria de infraestructura del Municipio de Pereira y el Director Operativo Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Una vez verificada la documentación aportada no fue posible identificar las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que reza así: (...) 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para lo cual, en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en: <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:</b> Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes. Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones (...)</p> <p>Por tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación</p>					
Observaciones de Subsanación:		<p>Mediante radicado 120181000072332 de fecha 2 de mayo de 2019, el proponente manifiesta que el centro cultural ofrece programas de formación gratuitos para niños y jóvenes en diferentes áreas: Danzas, teatro, bandas musicomarciales, artes plasticas, cuerdas sinfonicas, bandas sinfonicas, coros, etc. Con esta información, la entidad procedio a verificar información, encontrando que como parte integral del centro de convenciones se reliazan actividades relacionadas con la acedemia en temas de formación educativa. Por tanto, al incluir temas academicos como ya ha sido mencionado este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y para la condición de área construida.</p>					
CUMPLE:		SI					
Observación general:		<p>Teniendo en cuenta que el contrato No 3 aportado por la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS, no acredita la experiencia especifica en las tipologías de edificaciones institucionales establecidas en los terminos de referencia, por tanto, se tiene que el único integrante que estaria aportando la totalidad experiencia es REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, el cual tiene un porcentaje de participación en la actual figura asociativa del 33%, le es aplicable el siguiente numeral de los términos de referencia que establece:</p> <p>(...) 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia especifica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. <b>Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia especifica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).</b></p> <p>El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. (...)</p> <p>Adicionalmente debera subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición: "La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV."</p>					
Observación general de Subsanación:		<p>Teniendo en cuenta, que el contrato No 3, acreditó la experiencia solicitada dentro de los términos de referencia, el proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>					



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	6/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO ARQING FINDETER 012</u>
Representante Legal:	CARLOS MAURICIO BOTÓN C.C No 80.724.186

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	900.008.670-6	40%	SI
2	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19.055.241	60%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		S/N	853.00
2130200				248.84	
11120				267.07	
<b>TOTAL</b>				<b>1368.91</b>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		S/N	1187.00	SI
			2130200	0.00	
			11120	2100.04	
			<b>TOTAL</b>	<b>3287.04</b>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	702,193,452.00	Pesos
		1,271.91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001	M2
---	-------	----

Contrato 1: No S/N

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (CINCO PISOS) Y LA DOTACIÓN DEL POLITECNICO MAYOR ANDINO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
5/05/2004	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>853.00</u>
	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>1187.00</u>

Fecha de terminación	5/05/2004				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 305,374,000.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	853.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	853.00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100.00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td>GUSTAVO PALACIOS RUBIANO</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO		

**Observaciones:**  
Propuesta sin foliar.  
Folio 80-81: Certificación suscrita por el Arquitecto Florian Palacios Rubiano, en calidad de propietario del inmueble ejecutó el contrato INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (CINCO PISOS) Y LA DOTACIÓN DEL POLITECNICO MAYOR ANDINO, por un valor de 853 SMMLV, con una fecha de terminación 5 de mayo de 2004 y un área total construida intervenida de 1187 m2.  
Folio 82-83: Licencia de construcción suscrita.  
Teniendo en cuenta que la licencia de construcción no es un documento válido para acreditar las áreas ejecutadas pues indica las áreas licenciadas mas no las áreas construidas a las cuales se les realizan la interventoría y adicionalmente no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia específica y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2" (...) y la definición (...) "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." (...)

**Observaciones de Subsanación:**  
Mediante radicado No 120191000072389 de fecha 2 de mayo de 2019, el proponente adjunta la siguiente información:  
Folio 16: certificación suscrita por el propietario del inmueble, en el cual aclara el área de construcción cubierta de 1187 m2.  
Con la documentación presentada en la propopuesta y como subsane, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área cubierta construida.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 2130200

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO, PARA 300 CUPOS

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
21/02/2014	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>248.84</u>
	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	

Fecha de terminación	21/02/2014				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 153,283,270.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	248.84				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	248.84				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100.00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td><u>GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 60%</u> <u>PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS 40%</u></td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 60%</u> <u>PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS 40%</u>
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 60%</u> <u>PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS 40%</u>		

**Observaciones:**  
Folio 84-85: Certificación suscrita por la Gerente de Unidad - área de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y el Gerente de Convenio 211048, los cuales certifican que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2012, conformado por GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 60% y PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS 40%, ejecutó el contrato No 2130200 por un valor de \$153.283.270,00 con fecha de terminación 21 de febrero de 2014 y área de construcción de 1438.95 m2.  
Teniendo en cuenta que la certificación aportada no indica el área construida cubierta el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2" (...) y la definición (...) "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." (...)



<b>Observaciones de Subsanación:</b>	<p>Mediante radicado No 120191000072389 de fecha 2 de mayo de 2019, el proponente adjunta la siguiente información:</p> <p>Folio 17-18: Licencia de construcción suscrita, la cual NO es un documento válido para acreditar las áreas ejecutadas pues indica las áreas licenciadas mas no las áreas construidas a las cuales se les realizan la interventoría y adicionalmente no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia específica y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría.</p> <p>Folio 19-28: Planos del proyecto, pertenecientes al proyecto "Centro de Desarrollo Infantil - Sabanalarga". Este documento no es valido para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que no se evidencian las áreas ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Por lo anterior, este contrato solo es tenido en cuenta para la condición de valor</p>
--------------------------------------	--

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>Contrato 3: No</b>	<u>11120</u>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA LA REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DEL JARDÍN INFANTIL EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			
	16/02/2017			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	197,023,366.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		267.07		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		267.07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO

Componente que acredita	Cantidad
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>267.07</u>
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>2100.04</u>

<b>Observaciones:</b>	<p>86-91: Certificación suscrita por la Subdirectora de Contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social, el cual certifica que el señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO ejecutó el contrato No 11120 por un valor de \$197.023.366, 00 con fecha de terminación final 16 de febrero de 2017.</p> <p>Folio 92: Acta de recibo final del contrato suscrito por el representante legal del contratista de interventoría y el supervisor del contrato No 11120-14, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Folio 93: Licencia de construcción debidamente suscrita. Este documento no puede ser tenido en cuenta para evaluación, teniendo en cuenta que las áreas discriminadas dentro del documento son áreas de diseño y no las áreas construidas del proyecto.</p> <p>Teniendo en cuenta que la licencia de construcción no es un documento válido para acreditar las áreas ejecutadas pues indica las áreas licenciadas mas no las áreas construidas a las cuales se les realizan la interventoría y adicionalmente no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia específica y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "La sumatoria del <b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA</b> acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2" (...) y la definición (...) "<b>ÁREA CUBIERTA</b>" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." (...)</p>
-----------------------	---

<b>Observaciones de Subsanación:</b>	<p>Mediante radicado No 120191000072389 de fecha 2 de mayo de 2019, el proponente adjunta la siguiente información:</p> <p>Folio 29-33: Acta de recibo final suscrito por representantes del contratista de obra y representantes de la interventoría de obra, donde se evidencian las actividades jeeectadas, dentro de las que se incluyen la instlación de cubierta en policarbonato y teja tipo sandwich (859.04 m2) y placas macizas de entrepiso de entrepiso (1241 m2).</p> <p>Con la documentación presentada como subsane y dentro de la propuesta, este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta</p>
--------------------------------------	---

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>Observación general:</b>	El proponente deberá subsanar los contratos presentados dentro de la propuesta, teniendo en cuenta que el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición de cumplimiento: (...) "La sumatoria del <b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA</b> acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m"(...)
<b>Observación general de Subsanación:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</u>
Representante Legal:	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C. 79.780.393 DE BOGOTÁ

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA	79.780.393-2	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	36/2011	2130.17	SI
		TOTAL	<u>2130.17</u>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	36/2011	13610.00	SI
		TOTAL	<u>13610.00</u>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00	Pesos
	1,271.91	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001	M2



Contrato 1: No 36/2011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/11/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,255,736,000	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2130.17</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2130.17	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	<u>13610.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2130.17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA

Observaciones: Folio 46-49: certificación suscrita por EL SECRETARIO SECCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, certifica que ANDRES HUMBERTO MARTINEZ ejecutó el contrato de interventoría No. 36/2011, por un valor ejecutado de \$1.255.736.000,00, con fecha de terminación 28 de noviembre de 2013 y total área construida cubierta de 13610 m2.  
Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y área de construcción cubierta

CUMPLE: SI

Observación general: El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Experiencia específica del proponente" de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso de selección.





## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO VALLE 2019</u>
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA C.C No 79.733.242

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS "SERVINC SAS"	800.252.997-0	50%	SI
2	BRAIN INGENIERIA SAS	800.064.774-9	50%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		057 DE 2000	174.25
2092285				1164.90	
358 de 2004				108.28	
<b>TOTAL</b>				<b>1447.43</b>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		057 DE 2000	7286.00	SI
			2092285	9692.00	
			358 de 2004	1639.83	
			<b>TOTAL</b>	<b>18617.83</b>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00 Pesos
	1,271.91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001 M2
--	----------

Contrato 1: No 057 DE 2000

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN GENERAL, ZONA SUR-ORIENTAL DE VALLEDUPAR

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/03/2001		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>174.25</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 99,670,500.00		b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>7286.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	348.50			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	174.25			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS "SERVINC SAS"

Observaciones: Folio 124: Certificación suscrita por el Secretario de Obras Publicas Municipal de Valledupar, el cual certifica que el CONSORCIO CONSULVALLE, conformado por ARMANDO RIVERO ROYERO 50% y SERVINC LTDA 50%, ejecutó el contrato No 057 del 2000 por un valor de \$99.670.500,00 con fecha de terminación 21 de marzo de 2001 y un área de construcción cubierta de 7286 m2.

Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área cubierta construida.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR	NO

Contrato 2: No 2092285

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/08/2010		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1164.90</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 599,922,911.00		b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>9692.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1164.90			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1164.90			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>BRAIN LTDA 50% SERVINC LTDA 50%</b>

Observaciones: Folio 126-127: Certificación suscrita por la Subgerente de Contratación de Fonade y el Gerente del Convenio 197013, el cual certifica que el CONSORCIO INTERPEREIRA, conformado por BRAIN LTDA 50% y SERVINC LTDA 50%, ejecutó el contrato No 2092285 por un valor de \$599.922.911,00 con fecha de terminación 28 de agosto de 2010 y un área de construida 6600 m2.

Folio 128-130: Acta de liquidación suscrita por la Subgerente de Contratación, el representante legal de la interventoria y el gerente del convenio 197013, donde se evidencia los datos contractuales del contrato.

Folio 131-140: Acta de entrega y recibo final de interventoria, suscrito por el representante legal del contratista y el representante legal de la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoria dentro de las que se encuentran el área de las placas de losas aligeradas con un área de 9692 m2.

Folio 141-145 r: Copia del contrato de interventoria y adición No 2 debidamente suscrito

Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área cubierta construida.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No 358 de 2004



Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CEAD DE DUITAMA - BOYACÁ

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	24/12/2005		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>108.28</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 82,620,114.24		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	<u>1639.83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	216.57			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	108.28			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS "SERVINC SAS"

**Observaciones:**

Folio 147: Certificación suscrita por el Coordinador Oficina de Construcciones de Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el cual certifica que el CONSORCIO D&P INGENIEROS CIVILES ejecutó el contrato 358 de 2004, por un valor de \$82.620.114.24 con fecha de terminación 24 de diciembre de 2005 y un área intervenida de 3100 m2.

Folio 148-149: Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el contratista, el vicerrector Administrativo y Financiero y el Supervisor de la UNAD, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 150-155: Resumen general de cantidades ejecutadas suscrito por el Supervisor de la UNAD, donde se evidencia el área cubierta de construcción 1639.83 m2

Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área cubierta construida.

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO CENTRO PALMIRA</u>
Representante Legal:	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. No 14.225.485

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	B&C S.A	800.015.774-1	40%	SI
2	MSING SAS	900.574.741-7	30%	NO
3	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	800.245.246-9	30%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	034 DE 2009	387.75	SI
042 DE 2010			423.28		
2070369			1277.77		
<b>TOTAL</b>			<b>2088.80</b>		
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	034 DE 2009	3457.00	SI	
		042 DE 2010	2463.79		
		2070369	4352.82		
		<b>TOTAL</b>	<b>10273.61</b>		

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	702,193,452.00	Pesos
		1,271.91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001	M2
---	-------	----

Contrato 1: No 034 DE 2009

Objeto: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	4/08/2010		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>387.75</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	332,815,716.00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>3457.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		646.24		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		387.75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	B&C S.A

Observaciones: Folio 197-198: Certificación suscrita por la Directora de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, el cual certifica que CONSORCIO B&C - CONSULTAR PROFESIONALES, ejecutó el contrato 034 de 2009, por un valor de \$332.815.716, 00 y una fecha de terminación 04 de agosto de 2010 y un área cubierta de 3457 m2.  
Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 042 DE 2010

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO No 041 DE 2010 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UPA ZONA FRANCA DE LA UPZ 77 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/07/2012		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>423.28</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	369,036,288.00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>2463.79</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		651.20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		423.28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	65.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<u>B&amp;C S.A</u>

Observaciones: Folio 200-202: Certificación suscrita por la Gerente del Hospital Fontibón ESE, el cual certifica que CONSORCIO SUPERVISIÓN HOSPITALARIA, ejecutó el contrato 042 de 2010, por un valor de \$387.734.287,00, con fecha de terminación 31 de julio de 2012 y un área cubierta de 2463.79 m2.  
Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No 2070369

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL - CASANARE



Día/Mes/Año
6/10/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 3,870,883,764.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 7516.28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 1277.77
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: UNIÓN TEMPORAL

Componente que acredita	Cantidad
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1277.77</u>
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>4352.82</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	17.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>OBRAS Y PROYECTOS RP SAS</u></b>
--	---	--------	---	--

**Observaciones:**

Folio 204-206: Certificación suscrita por el Subgerente de Contratación de Fonade y el gerente del convenio 195073, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL INTERCARCELES 2006 conformada por INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A - INCOSA SUCURSAL COLOMBIA 50%, VÍAS Y AMBIENTE LTDA 17%, OBRAS Y PROYECTOS RP&CIA LTDA 17% (la cual modificó su nombre a OBRAS Y PROYECTOS RP SAS) y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA 16%, ejecutó el contrato 2070369 por un valor de \$3.870.883.764,00 con fecha de terminación 6 de octubre de 2010, con un área construida cubierta de 25604,81 m2.

Toda vez, que el porcentaje de participación de la firma OBRAS Y PROYECTOS RP & CIA LTDA, era del 17%, dentro del contrato 195073, se cuantifica el área construida cubierta de acuerdo a la proporción del porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia: (...) "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar." (...), obteniendo un área acreditada de 4352.82 m2.

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta.

**CUMPLE:** **SI**

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	25/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<b>DAIMCO SAS</b>
Representante Legal:	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C No 78.027.760

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DAIMCO S.A.S	900.021.482-1	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		2120443	545.39
2101838				685.81	
423 DE 2014				455.67	
<b>TOTAL</b>				<b>1686.87</b>	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		2120443	4265.00	SI
			2101838	6521.05	
			423 DE 2014	595.21	
			<b>TOTAL</b>	<b>11381.26</b>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00 Pesos
	1,271.91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001 M2
---	----------

Contrato 1: No	2120443
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA CIUDELA DEL PROGRESO CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/10/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	309,073,200	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	545.39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		545.39	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	4265.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		545.39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DAIMCO SAS

Observaciones:	Folio 99-110 certificación emitida por el fondo financiera de proyectos de desarrollo Fonade debidamente suscrito por el gerente de unidad área de gestión contractual y el gerente convenio, los cuales certifican que la firma DAIMCO SAS, ejecutó el contrato No 2120443, por un valor de \$309.073.200,00 con fecha de terminación 19 de octubre de 2012, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría que se ajustan en las definiciones de edificación institucional establecen los términos de referencia con un área construida cubierta de por lo menos 4265 m2.			
	Folio 111-123: Certificación suscrita por la Subgerente de Contratación de Fonade y el Gerente del Convenio 197013, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra y las actividades ejecutadas del mismo.			
	Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta			

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	2101838
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/01/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	431,832,527	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	685.81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		762.01	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	6521.05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		685.81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DAIMCO SAS

Observaciones:	Folio 125-126: Certificación emitida por Fonade suscrita por el gerente de unidad área de procesos de selección y la gerente del convenio, los cuales certifican que el CONSORCIO DAIMCO conformado por DAIMCO SAS 90% y ALVARO AYALA RHENALS 10%, ejecutó el contrato 2101838, por un valor de \$ 431.832.527,00 con fecha de terminación 3 de enero de 2012, con un área de construcción cubierta de 6521.05 m2			
	Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	423 DE 2014
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANICERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA





Día/Mes/Año
24/01/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 314,160,728.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 455.67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 455.67
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido: <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>

Componente que acredita	Cantidad
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>455.67</u>
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>595.21</u>

100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	DAIMCO SAS
---------	---	------------

**Observaciones:**  
 Folio 128-129: Certificación suscrito por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, el cual certifica que la firma Daimco S.A.S, ejecutó el contrato 423 de 2014, por un valor \$ 314.160.728,00 con fecha de terminación 24 de enero de 2019y un área de construcción cubierta de 595.21m2  
 Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta

**CUMPLE:**

**SI**

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	6/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO CDI</u>
Representante Legal:	JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE C.C No 93.115.071

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	35%	SI
2	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12.976.091-2	35%	SI
3	SOLINGTEC SAS	900.365.023-0	30%	NO

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	362 de 2013 PSPJ 1652 DE 2011 CM 235 1734 DE 2012 CM 283 TOTAL	736.18 0.00 693.46 <b>1429.64</b>	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	362 de 2013 PSPJ 1652 DE 2011 CM 235 1734 DE 2012 CM 283 TOTAL	2517.00 0.00 5709.00 <b>8226.00</b>	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	702,193,452.00	Pesos
		1,271.91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001	M2
--	-------	----

Contrato 1: No	362 de 2013
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER A LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/11/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	453,485,943	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	736.18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		736.18	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	2517.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		736.18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

Observaciones:	Folio 59-59r: Certificación suscrita por el Subgerente de Gestión de Proyectos, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó el contrato 362 de 2013 por un valor de \$453.485.943,00 con fecha de terminación 5 de noviembre de 2014, adicionalmente, certifica la obra intervenida objeto de interventoría, donde especifica que el área construida cubierta de 2517m2. Con la documentación presentada para este contrato, aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta			
----------------	--	--	--	--

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR	NO

Contrato 2: No	PSPJ 1652 DE 2011 CM 235
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/07/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	148,542,300.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		251.98	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

Observaciones:	Folio 60: Certificación suscrita el Oficial de Unidad de Compras de la organización Internacional de las migraciones - OIM, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, ejecutó el contrato PSPJ 1652 DE 2011 CM 235, por un valor de \$87.464.000,00 con fecha de terminación 30 de julio de 2013 y área construida cubierta de 6021.40 m2. Adicionalmente, presenta dentro del alcance lo siguiente: (...) "Estudios topográficos y geotécnicos y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, redes internas y externas; <b>se construyeron 66 Aulas temporales y 33 baterías sanitarias temporales</b> para 29 sedes en el departamento de Cundinamarca, sistema de estructura metálica que consta de pórticos y correas con cubierta en teja termoacústica y con muros en sistema liviano superboard, sobre placa de concreto, según NSR-10" (...). (negrilla y subrayado fuera del texto) Al analizar lo descrito en la certificación donde se evidencia que las edificaciones construidas son de tipo <b>temporal</b> , la entidad manifiesta que este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta la definición descrita para "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia donde se requiere lo siguiente: (...) "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: <b>aquellas construcciones fijas de carácter permanente</b> y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías: (...)".			
----------------	--	--	--	--

Observaciones de Subsanación:	Mediante correo remitido el día jueves, 2 de mayo de 2019 3:58 p. m, el proponente aclara lo siguiente: (...) "si bien no cumple con las especificaciones de experiencia requerida, se hace saber a la entidad que con los contratos 1 y 3 se cumple con el área intervenida como con los SMMLV" (...)			
-------------------------------	--	--	--	--

CUMPLE:	NO
---------	----



Contrato 3: No 1734 DE 2012 CM 283

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN No 519 DE 2012 CM-283

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/10/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	408,796,200.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	693.46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		693.46	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	5709.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		693.46		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>JAIME HERNANDO MORENO</b>

Observaciones: Folio 61: Certificación suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura OIM, la cual certifica que el señor JAIME HERNANDO MORENO, ejecutó el contrato ejecutó el contrato 1734 DE 2012 CM 283, por un valor de \$408.796.200,00 con fecha de terminación 30 de octubre de 2013 y área construida cubierta de 5709 m2.  
Con la documentación presentada para este contrato, aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta

CUMPLE: SI

Observación general: El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-012-2019
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012</u>
Representante Legal:	SANTIAGO PAEZ TALERO C.C No 79.339.188

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INCOPLAN S.A	800.097.991-2	70%	SI
2	ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS	79.372.734-0	30%	NO

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	002 DE 2011 120 DE 2010 1539 DE 2009 <b>TOTAL</b>	803.29 384.00 3531.17 <b>4718.46</b>	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	002 DE 2011 120 DE 2010 1539 DE 2009 <b>TOTAL</b>	8048.41 1520.00 4906.35 <b>14474.76</b>	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 702,193,452.00 Pesos
	1,271.91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2,001 M2
--	----------

Contrato 1: No	002 DE 2011
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA CIVILIA CUYO OBJETO ES REALIZAR, LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/06/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	910,454,180.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	803.29
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1606.59	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	8048.41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		803.29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INCOPLAN S.A

**Observaciones:**

Propuesta sin foliar  
 Certificación suscrita por LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE conformado por INCOPLAN 50% y RESTREPO Y URIBE 50%, ejecutó el contrato de interventoría No. 002 de 2011 por un valor de \$910.454.180,00, con fecha de terminación 20 de Junio de 2012 y área total de cubierta construida, área que asciende a 8048,41 m2.

Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito

Certificación suscrita por EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE que EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE conformado por INCOPLAN 50% y RESTREPO Y URIBE 50%, ejecutó el contrato de interventoría No. 002 de 2011 por un valor de \$910.454.180,00, con fecha de terminación 20 de Junio de 2012, adicionalmente certifica las cantidades finales ejecutadas objeto de interventoria, descripción general del proyecto entre otros datos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA, suscrito por el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el DIRECTOR DEL PROYECTO. El documento relaciona No. de contrato, tipo de contrato, objeto, valor, el cual asciende a \$910.454.180, fecha de terminación, entre otros datos.

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	120 DE 2010
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRECE AULAS, DOS BATERIAS SANITARIAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/02/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	205,668,000.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	384.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		384.00	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	1520.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		384.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INCOPLAN S.A

**Observaciones:**

Propuesta sin foliar.  
 Certificación suscrita por el secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, el cual certifica que la firma INCOPLAN S.A, ejecutó el contrato de Interventoria No 120 de 2010 por un valor de \$205.668.000 con un área cubierta construida de 1520 m2.  
 Acta de liquidación de interventoria suscrita por el contratista y el secretario de Educación y Cultura (E) del Municipio de Soacha, donde se evidencia que la fecha de finalización es del 3 de febrero de 2011.  
 Acta de inicio debidamente suscrita  
 Contrato de obra debidamente suscrito

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta



CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **1539 DE 2009**  
 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO DE AULAS "ANTONIO BARAYA" EN EL CANTÓN CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
15/11/2010	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>3531.17</u>
\$ 2,020,612,692.00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 2001 m2	<u>4906.35</u>
3923.52		
3531.17		
CONSORCIO		
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
		<b><u>INCOPLAN S.A</u></b>

**Observaciones:**  
 Propuesta sin foliar.  
 Certificación suscrita por el oficial c4 del comando de ingenieros del Ejército Nacional, el cual certifica que el CONSORCIO T&K TECHNOLOGY & ENGINEERING, conformado por INCOPLAN S.A 90% y T&K LTDA 10%,ejecutó el contrato No 1539 de 2009 por un valor de \$2.020.612.692,00 con fecha de terminación 15 de Noviembre de 2010 y un área cubierta construida de 4906.35 m2.  
 Acta de entrega del contrato de interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas debidamente suscrita tanto por la entidad contratante como por el contratista, dentro de las que se evidencian los datos contractuales del contrato  
 Certificación suscrita por el Director Administrativo de Ingenieros, el cual certifica que el CONSORCIO T&K TECHNOLOGY & ENGINEERING, conformado por INCOPLAN S.A 90% y T&K LTDA 10%,ejecutó el contrato No 1539 de 2009 por un valor de \$2.020.612.692,00 con fecha de terminación 15 de Noviembre de 2010, el área intervenida de cada edificación y las actividades ejecutadas dentro del contrato.  
 Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta

CUMPLE: **SI**

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.